

mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Camino Viejo de Alberite.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 202* III.C.531

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 202.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Modificación Plan General en Camino del Cortijo* III.C.532

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan General en Carretera del Cortijo.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a dicha modificación a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estimen oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Modificación del Plan General en c/ Las Tejas* III.C.533

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan General en c/ Las Tejas.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Proyecto de parcelación Río Cava II* III.C.534

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Río Cava II.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Error material del Plan General en Duquesa de la Victoria, 15* III.C.535

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de rectificación de error padecido en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en que al inmueble nº 15 de la calle Duquesa de la Victoria se le asigna planta baja y seis pisos (B + 6), en lugar de planta baja y cuatro pisos que figura por error.

Lo que se publica para su conocimiento, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de

interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.545

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	4.759.121
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.730.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	25.311.879
4	Transferencias corrientes . . . . .	9.200.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	276.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	100.000
7	Transferencias de capital . . . . .	17.423.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	100.000
Total ingresos . . . . .		58.900.000

<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	7.382.284
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	12.311.622
3	Intereses . . . . .	1.290.856
4	Transferencias corrientes . . . . .	200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	36.300.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	100.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	1.295.238
Total gastos . . . . .		58.900.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Murillo de Río Leza, a 12 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de La Rioja* III.C.552

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 12-5-87, acordó aprobar un contrato de préstamo entre dicho Ayuntamiento y la Caja Prov. de Ahorros de La Rioja, por un importe de 1.500.000 Pts. con destino a la financiación de la obra del Nuevo abastecimiento de agua potable a Nalda, con un interés anual del 13,50% más comisión de 0,50%, siendo el periodo de reembolso de doce años.

Por plazo de quince días hábiles podrá examinarse el Expediente en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones el acuerdo de aprobación pasará a definitivo.

Nalda, a 14 de mayo de 1987.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.536

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	19.221.563
2	Impuestos indirectos . . . . .	2.901.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	15.123.628
4	Transferencias corrientes . . . . .	14.020.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	6.459.323